

CONDICIONES DEL DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

Al plasmar su firma, el Cliente reconoce y acepta que el presente Depósito a Plazo Digital se registrará por las disposiciones previstas en el Contrato de Apertura de Cuentas Pasivas y su Manual Operativo, los cuales éste declara haber recibido por parte del Banco al momento de contratar el presente producto, en su correo electrónico, así como por las leyes y normas adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera de la República Dominicana, y por los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. **Cancelación y condiciones para el retiro:** el Cliente acepta mantener los valores representados en este Depósito a Plazo Digital hasta la fecha de vencimiento que se establece en el anverso de este instrumento. No obstante, el Cliente podrá en cualquier momento retirar la totalidad de los valores representados en este instrumento sujeto al pago de una penalidad según se indica debajo y que se encuentra desglosada en nuestro Tarifario BHD. El Cliente reconoce que las sumas representadas en este Depósito a Plazo no podrán ser retiradas de forma parcial.
2. **Vencimiento:** el presente Depósito a Plazo digital tendrá su vencimiento el día de finalización del plazo escogido por el Cliente al momento de contratar. Llegada la fecha del vencimiento del Depósito a Plazo Digital, el Cliente podrá cancelarlo sin penalidad.
3. **Autorización para renovaciones automáticas:** llegada la fecha de vencimiento y en caso de que el Cliente no solicite al Banco la cancelación del instrumento, el Cliente autoriza al Banco a renovarlo de forma automática bajo las mismas condiciones pactadas anteriormente, salvo la tasa de interés la cual el Cliente reconoce que podrá ser modificada por el Banco y ajustada según las condiciones del mercado. No obstante, el Cliente reconoce y acepta que quedará a opción del Banco realizar dicha renovación.
4. **Terminación y penalidad por terminación anticipada:** el Cliente podrá cancelar anticipadamente su Depósito a Plazo Digital sujeto al pago de una penalidad, la cual está contemplada en el Tarifario BHD vigente y publicado por medios físicos o electrónicos y que el Banco ha otorgado al Cliente al momento de contratar el presente instrumento. En caso de que el Cliente opte por la cancelación anticipada del instrumento, éste autoriza expresamente al Banco a debitar la penalidad aplicable de los intereses acumulados del Depósito a Plazo o de cualquier cuenta bancaria que el Cliente posea en el Banco. El Cliente reconoce que en caso de que aplique el pago de la penalidad por cancelación anticipada, si el monto calculado es menor que el monto mínimo de la comisión, el cual se encuentra detallado en el Tarifario, aplicará la comisión establecida por el valor del monto mínimo. Asimismo, en aquellos casos, en que el Cliente haya recibido intereses por un monto que sea superior al resultante de aplicar la tasa de penalización en las cancelaciones anticipadas, la entidad podrá descontar del capital la diferencia entre la tasa pactada y la tasa de penalización. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco podrá, a su exclusivo criterio y sin tener que justificar causa, poner fin en cualquier momento a este instrumento, inclusive antes del vencimiento del término aún en el caso de que el Cliente haya comunicado su deseo de continuar la relación o renovar el instrumento a la llegada de su vencimiento, comunicándole al Cliente su decisión por un medio fehaciente con al menos 30 días de anticipación.
5. **Fallecimiento:** cuando el Banco toma conocimiento del fallecimiento del Cliente, cambiará el estatus del producto a depósitos restringidos, los cuales continuarán generando intereses según la tasa pactada. Las personas con calidad para suceder al Cliente deberán agotar el proceso que la ley establece a esos fines y presentar al Banco los correspondientes, así como la evidencia del pliego de condiciones que al efecto emite la Dirección General de Impuestos Internos, en base al cual el Banco entregará los valores, luego de evidenciado y comprobado que se han pagado los impuestos sucesorales correspondientes.
6. **Endoso:** en caso de que el Cliente desee otorgar el Depósito a Plazo digital en garantía de alguna facilidad de crédito, este deberá firmarlo de manera electrónica o digital y deberá colocar a favor de quien realiza el endoso, así como la fecha del endoso, debiendo especificar que se trata de un endoso en garantía.
7. **Reinversión de los intereses:** solo aplicará en caso de que el Cliente escoja la capitalización de los intereses en el mismo instrumento y será efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación de los intereses. Esta reinversión devengará intereses junto al capital original, acreditándose al Cliente la diferencia entre el interés neto devengado menos los impuestos aplicables.
8. **Procedencia de fondos:** el Cliente declara que las sumas de dinero utilizadas para la emisión del presente Depósito a Plazo Digital son de su exclusiva propiedad y provienen de actividades y fuentes lícitas.
9. **Firma digital:** el Cliente reconoce y acepta que el presente Depósito a Plazo es emitido en formato digital mediante el uso una firma digital y un sello electrónico, los cuales poseen validez jurídica y fuerza vinculante en la República Dominicana. En tal sentido, el Cliente reconoce y acepta que el ejemplar digital del presente Depósito a Plazo, una vez aceptado en la forma antes indicada, constituye la prueba fehaciente del vínculo contractual entre las Partes, será admisible como medio de prueba y tendrá la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada, conforme establece el Código Civil y Código Procedimiento Civil de la República Dominicana y según lo establecido en la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico y su Reglamento de Aplicación. Al tratarse de un documento firmado y emitido digitalmente, cualquier versión impresa del instrumento constituye una copia simple. El Cliente podrá acceder en todo momento a consultar su Depósito a Plazo Digital a través de los Canales Digitales que el Banco coloca a su disposición, pudiendo descargarlo, ante cualquier falla.¹

OFICIO

OFC-PRO-202422438

06 NOV 2024



¹ Documento aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio número 00000000 de fecha 00 de XXXXX de 0000.

Anexo
Carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros

→ Es tu deber



- **VERIFICAR**
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **SUMINISTRAR DATOS**
e información verídica a tu entidad.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.



- **LEER BIEN**
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmes sin leer.



- **UTILIZAR**
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**
la integridad de tus datos personales.

→ Es tu derecho



- **OBTENER**
la información o documentación que necesites.



- **ACCEDER**
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **RECLAMAR**
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **ELEGIR**
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **TENER PROTECCIÓN**
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **EDUCARTE**
financieramente y recibir orientación.

LLÁMANOS

809.731.3535 *778 DESDE TU MOVIL SIN CARGOS



ACCEDE A
PROUSUARIO
DIGITAL

REDES SOCIALES



@prousuariord

PRO
USUARIO

SB

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA